

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1725

Número de Repertorio: 3949

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1725 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311719668	CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE	COMPRADOR
1307510410	PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA	VENDEDOR
1306849603	TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3340509000	40506	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 30 junio 2023

Fecha generación: viernes, 30 junio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 7 8 3 0 3 W U M 0 U 9 T





Factura: 002-002-000085278



20231301001P01373

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231301001P01373						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2023, (16:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306849603	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	PENA BRAVO MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307510410	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311719668	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ÁREA DE TERRENO: 277,45 M2, AVALUÓ DE TERRENO: \$17.729,06, CLAVE CATASTRAL: 3340509000							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 17729.06							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231301001P01373
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2023, (16:16)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://manta.gob.ec/validar-documentos/
OBSERVACIÓN:	AVALUÓ DE LA PROPIEDAD. INFORME DE REGULACIÓN URBANA Y USO DEL SUELO. CERTIFICADO DE SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. SOLVENCIA DE MUNICIPIO Y CUERPO DE BOMBERO. PAGO DE ALCABALA.


NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

1 NUMERO: 20231301001P01373.-

2

3 ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA: OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES
4 TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL Y PEÑA BRAVO MÓNICA PATRICIA; A FAVOR DE
5 LA SEÑORA CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE.-

6

7 CUANTÍAS:

8 AVALUO MUNICIPAL: \$17.729,06.

9 PRECIO DE VENTA: \$17.729,06.

10 DI: DOS TESTIMONIOS.-

11

12 En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
13 miércoles veintiuno de Junio del año dos mil veintitrés, ante mi Abogada María Verónica
14 Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, en funciones
15 prorrogadas, según acción de personal número 2328-DNTH-2019-JT; comparecen Por
16 una parte el señor TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL, de estado civil casado, de
17 cuarenta y nueve (49) años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero,
18 domiciliado en el este cantón de Portoviejo, dirección: ciudadela Los Tamarindos tercera
19 etapa, manzana D11, villa 2, parroquia Andrés de Vera, teléfono: 0991602351, correo
20 electrónico: hectortoala@hotmail.com, y la señora PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA, de
21 estado civil casada, de cuarenta y nueve (49) años de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
22 de profesión Ingeniera, domiciliada en este cantón de Portoviejo, dirección: ciudadela
23 Los Tamarindos tercera etapa, manzana D11, villa 2, parroquia Andrés de Vera, teléfono:
24 0990030699, correo electrónico: monicapb@live.com, a quienes en lo posterior se los
25 denominaran como "La Parte Vendedora"; y, por otra parte comparece la señora
26 CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE, de estado civil casada, de treinta y siete (37)
27 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera, domiciliada en este
28 cantón de Portoviejo, dirección: calle 5 de Junio, ciudadela Tres Cruces, parroquia 18 de

1



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

9
Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)

1 Octubre, teléfono: 0987208033, correo electrónico: marita_cev@hotmail.com, a quien en
2 lo posterior se la denominara como “La Parte Compradora”, idóneos, hábiles para
3 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe al haberme exhibido sus cédulas y
4 certificados de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y
5 quienes me autorizan para contrastar su información personal en la base de datos
6 biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,
7 conforme lo obliga de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Bien
8 enterados de la naturaleza y efectos de esta Escritura de COMPRAVENTA, que proceden
9 a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura
10 Pública, la minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: En el registro
11 de Escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una más de COMPRAVENTA al
12 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.-
13 Comparecen a la celebración del presente instrumento público; Por una parte el señor
14 TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL, de estado civil casado, mayor de edad, de
15 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Manta, y la señora PEÑA BRAVO
16 MONICA PAIRICIA, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
17 domiciliada en el cantón Manta, a quienes en lo posterior se los denominaran como “La
18 Parte Vendedora”; y, por otra parte comparece la señora CEVALLOS SALTOS MARIA
19 MONSERRATE, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliada en este cantón de Portoviejo, a quien en lo posterior se la denominara como
21 “La Parte Compradora”, personas idóneas, hábiles y capaces para contratar y obligarse.
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Según Certificado de Solvencia emitido por el Registro de
23 la Propiedad del cantón Manta, Que con fecha miércoles, uno (01) de febrero del año dos
24 mil veintitrés (2023), se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
25 Manta, la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Octava del
26 cantón Portoviejo, el viernes, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023); y,
27 a través del cual, la señora PEÑA BARONA FRANCISCO RICAURTER (viuda), da en venta
28 real y enajenación perpetua a favor de la señora PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA (casada),



1 Un Lote de terreno signado con el número NUEVE de la manzana E de la URBANIZACION
2 AZTECA de la parroquia Tarqui el cantón Manta, Con una superficie total de DOSCIENTOS
3 SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS,
4 el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente: Diecisiete metros sesenta y
5 nueve centímetros y calle publica, Atrás: Ocho metros setenta y nueve centímetros más
6 diez punto treinta y cuatro metros más trece punto diez metros y lotes números 6, 7 y 8.
7 Derecho: Cinco metros ochenta y siete centímetros y lote N. 10. Izquierdo: Quince metros
8 cincuenta y cuatro centímetros y lotes números 1 y parte del lote N. 2. EL PREDIO
9 DESCRITO y de propiedad de la señora PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA a la presente
10 fecha no ha sido objeto de fraccionamiento y se encuentra libre de gravamen. **TERCERA:**
11 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos la parte vendedora los cónyuges
12 señores TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL Y PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA, dan en
13 venta real y enajenación perpetua a favor de la parte compradora la señora CEVALLOS
14 SALTOS MARIA MONSERRATE, la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula
15 segunda de los antecedentes, el mismo que consiste en un Lote de terreno signado con
16 el número NUEVE de la manzana E de la URBANIZACION AZTECA de la parroquia Tarquí
17 el cantón Manta, Con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS
18 CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Frente: Diecisiete metros
19 sesenta y nueve centímetros y calle pública. Atrás: Ocho metros setenta y nueve
20 centímetros más diez punto treinta y cuatro metros más trece punto diez metros y lotes
21 números 6, 7 y 8. Derecho: Cinco metros ochenta y siete centímetros y lote N. 10.
22 Izquierdo: Quince metros cincuenta y cuatro centímetros y lotes números 1 y parte del
23 lote N. 2. El mismo que tiene una superficie total de 277,45 m². Código catastral número
24 3340509000. La venta se la realiza como cuerpo cierto, convirtiéndose la Parte
25 Compradora en dueña absoluta del bien inmueble, con todos sus usos, costumbres,
26 servidumbres y en general todo lo que pertenezca al predio vendido por accesión,
27 adición o cualquier otro modo de adquirir el dominio, sin reservarse la Parte Vendedora
28 nada para sí, autorizando a la Parte Compradora para que por sí o por interpuesta





1 persona solicite la inscripción del presente contrato de compraventa como cuerpo cierto
2 en el Registro de la Propiedad del respectivo Cantón. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE**
3 **PAGO.-** El precio del inmueble, materia de la presente compraventa, es de \$17.729,06
4 (diecisiete mil setecientos veintinueve con 06/100 dólares), justo precio que la parte
5 compradora ha cancelado a la parte vendedora de contado en dinero en efectivo y en
6 moneda de legal circulación al momento de la suscripción de este contrato de
7 compraventa y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción,
8 sin tener reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Las partes
9 expresan por medio de este instrumento que se encuentran plenamente satisfechos con
10 el precio pactado y renuncian al derecho que tuvieren por lesión enorme. **QUINTA:**
11 **LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que los valores
12 pagados tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción,
13 fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias
14 estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud
15 asume cualquier tipo de responsabilidad futura al respecto. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La
16 venta de este inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado que se encuentra
17 actualmente la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres,
18 servidumbres activas y pasivas; y, sin ninguna limitación de dominio que pueda
19 obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente quien declara que
20 conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores
21 se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley.- **SEPTIMA:**
22 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan esta escritura y el contrato que ella
23 contiene por estar de acuerdo con sus estipulaciones o cláusulas; y perderá vigencia
24 cualquier otro acuerdo verbal o escrito anterior, siendo únicamente válido el presente
25 documento el cual es aceptado por unanimidad por las partes. **OCTAVA:**
26 **AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Queda autorizada LA PARTE COMPRADORA a realizar
27 la inscripción de la presente Escritura de Compraventa por sí o por interpuesta persona
28 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. **NOVENA: JURISDICCIÓN Y**



1 TRÁMITE.- Los contratantes expresan que para todos los efectos legales que se deriven
2 de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de
3 Portoviejo, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Sumario u
4 Ordinario a elección del demandante. Usted, Señor (a) Notario (a), se servirá agregar las
5 demás cláusulas de estilo.- (Firmado), Abogada Karla Carrión Cedeño Matrícula número
6 trece –dos mil tres – veintiuno. Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, que junto con
7 los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
8 pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una
9 de sus partes, PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a los datos
10 de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y
11 protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que
12 respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,
13 quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán
14 objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento
15 de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en
16 la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y
17 Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes
18 conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La
19 comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante
20 obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de
21 no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento
22 público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante
23 para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La
24 finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar,
25 intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las
26 funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden
27 derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas
28 por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida





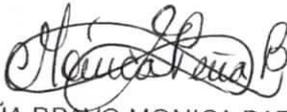
**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

6

1 la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades
2 competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria
3 realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las
4 Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al
5 Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se
6 conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la
7 notaria o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro
8 otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su
9 necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar
10 sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al
11 tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la
12 Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del
13 Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas,
14 por correo electrónico a la siguiente dirección
15 veronica.sabando@notariaprimeraportoviejo.com., para la celebración de la presente
16 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que
17 les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de
18 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-
19

20
21 
22 TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL
23 C.C. No. 1306849603
24


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)

25
26 
27 PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA
28 C.C. No. 1307510410


**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

1

2

Maria Beatriz Saltos

3

CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE

4

C.C. No. 1311719668

5

6

7

8

9

AB. MARIA VERÓNICA SABANDO MENDOZA

10

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Se otorgó ante mí, de lo cual esta PRIMERA COPIA certificada, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

25

26

27

28

LA NOTARIA
Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)

7



Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)



N° 062023-093416

Manta, miércoles 07 junio 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-34-05-09-000 perteneciente a PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA con C.C. 1307510410 ubicada en URB. AZTECA MZ- E LT. 9 BARRIO CORREGIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17,729.06 DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 06/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$17,729.06 DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 06/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 07 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



194274IJH0HGC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052023-092946

N° ELECTRÓNICO : 227031

Fecha: 2023-05-31

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-05-09-000

Ubicado en: URB. AZTECA MZ- E LT. 9

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 277.45 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307510410	PEÑA BRAVO-MONICA PATRICIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,729.06

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 17,729.06

SON: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 06/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193799GZXZFY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-31 21:59:12



N° IPRUS-01459-29052023

Manta, 29 de Mayo del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1307510410	PEÑA BRAVO-MONICA PATRICIA	100 %

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL	3-34-05-09-000	COORDENADAS GEOREFERENCIADAS	-80.721473
PARROQUIA	TARQUI		-0.986875
BARRIO	Ciudad Azteca		
DIRECCIÓN	URB. AZTECA MZ- E LT. 9		
ÁREA CATASTRAL	277.45 m ²		



LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL	40506	GRAVAMEN	SI
LINDEROS REGISTRALES			

Lote de terreno signado con el numero NUEVE de la manzana E de la URBANIZACION AZTECA de la parroquia Tarqui el canton Manta , Con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

Frente: Diecisiete metros sesenta y nueve centímetros y calle publica

Atras: Ocho metros setenta y nueve centímetros mas diez punto treinta y cuatro metros mas trece punto diez metros y lotes numeros 6, 7 y 8.

Derecho: Cinco metros ochenta y siete centímetros y lote N. 10.

Izquierdo: Quince metros cincuenta y cuatro centímetros y lotes numeros 1 y parte del lote N. 2.

VERÓNICA SABANDO
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

·Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar. ... documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27

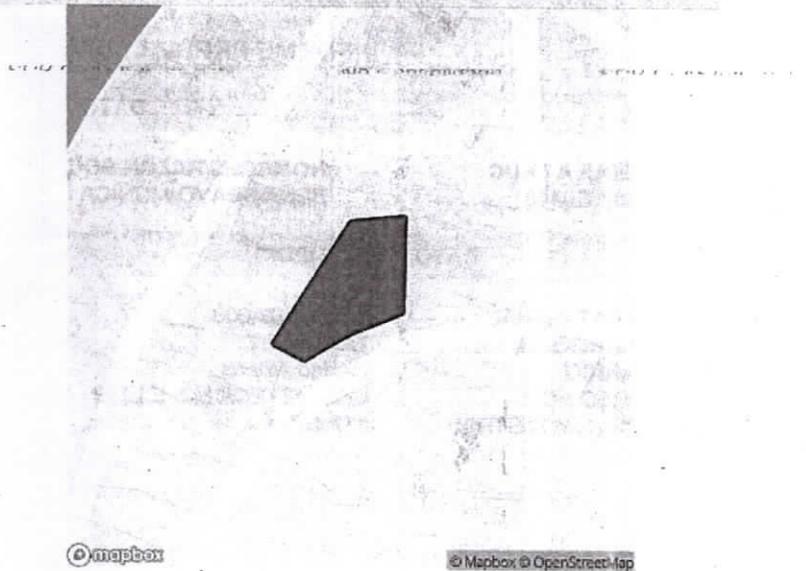


REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN Urbano
SUB CLASIFICACIÓN No Consolidado
TRATAMIENTO DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO Residencial 1

Predio
Urbano De Protección
Urbano No Consolidado

GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO UA
FORMA OCUPACIÓN: UA
LOTE MÍNIMO (m²): Según reglamento de urbanización vigente
FRENTE MÍNIMO (m): Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m): Según reglamento de urbanización vigente
COS (%): Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%): Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m): Según reglamento de urbanización vigente
COS (%): Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%): Según reglamento de urbanización vigente

RETIROS

FRONTAL Según reglamento de urbanización vigente
POSTERIOR: Según reglamento de urbanización vigente
LAT 1: Según reglamento de urbanización vigente
LAT 2: Según reglamento de urbanización vigente
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): Según reglamento de urbanización vigente

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

* Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

RESTRINGIDOS

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> o opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27



PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y prótesis. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en 13 e 14. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

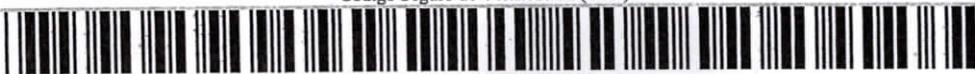
Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, cortiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27



Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pírico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gov.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27

5 de 11



Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos horticolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, horticola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27



Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de acondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m² de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m² de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m² de área útil. Centro de abastos.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m².

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27

7 de 11



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)	
	
1229200SWNUKTTN	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalcudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisariías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

MANTA
ALCALDÍA

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1229200SWNUKTTN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-31 10:39:27



Ficha Registral-Bien Inmueble

40506

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23014123
Certifico hasta el día 2023-05-24:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3340509000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: martes, 28 mayo 2013

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote 9 Manzana E URBANIZACION AZTECA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero NUEVE de la manzana E de la URBANIZACION AZTECA de la parroquia Tarqui el canton Manta , Con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

Frete: Diecisiete metros sesenta y nueve centímetros y calle publica

Atras: Ocho metros setenta y nueve centímetros mas diez punto treinta y cuatro metros mas trece punto diez metros y lotes numeros 6, 7 y 8.

Derecho: Cinco metros ochenta y siete centímetros y lote N. 10.

Izquierdo: Quince metros cincuenta y cuatro centímetros y lotes numeros 1 y parte del lote N. 2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	7 viernes, 25 abril 2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	857 lunes, 10 abril 2006	10804	10810
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	425 martes, 01 abril 2014	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	314 miércoles, 01 julio 2020	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	316 miércoles, 01 febrero 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanizacion Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, area social No. 1 con 1793,90 M2, Area social No. 2 con 2185,10 M2, Area social No. 3 con 1254,36 M2, Area social No. 4 con 2.548,77 M2, Area social No. 5 con 3.339,54 M2, Area social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Area 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un area de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con

Número de Inscripción : 7

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 1757

Folio Final : 1

un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un-area de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 102-PSM-DJ-GMM, fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca " mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION AZTECA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 10 abril 2006

Número de Inscripción : 857

Folio Inicial: 10804

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1639

Folio Final : 10810

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 octubre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero nueve de la manzana E de la Urbanizacion AZTECA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PEÑA BARONA FRANCISCO RICAURTER	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 01 abril 2014

Número de Inscripción : 425

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2804

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 noviembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO
Ciudad

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA TOPSEG COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL	CASADO(A)	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	PEÑA BARONA FRANCISCO RICAURTER	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 01 julio 2020

Número de Inscripción : 314

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1527

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR VOLUNTARIA El Economista Boris Ferando Wong Heredia, en su calidad de Liquidador de TOPSEG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en virtud que el señor Francisco Ricaurte Peña Barona, ha cancelado todas las obligaciones que mantenían con la Compañía antes mencionada, y por lo tanto no adeuda ningún valor a la entidad, conforme consta de los documentos citados en la clausula precedente, que pesa sobre el inmueble de su propiedad que consiste en Lote de terreno signado con el numero NUEVE de la manzana E de la URBANIZACIÓN AZTECA Con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	TOPSEG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL		MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	PEÑA BARONA FRANCISCO RICAURTER		MUISNE

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 01 febrero 2023

Número de Inscripción : 316

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 678

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA OCTAVA DE PORTOVIEJO

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA Sobre el Lote de terreno signado con el numero NUEVE de la manzana E de la URBANIZACION AZTECA de la parroquia Tarqui el canton Manta , Con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PEÑA BARONA FRANCISCO RICAURTER	VIUDO(A)	MUISNE

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23014123 certificado hasta el día 2023-05-24, la Ficha Registral Número: 40506.



MANTA
ALCALDÍA

**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 40506

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 2 6 5 8 K D Z Y C N A



N° 052023-092700

Manta, sábado 27 mayo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA** con cédula de ciudadanía No. **1307510410**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



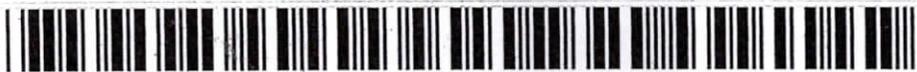
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 27 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1935514VAWBLV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468908

Contribuyente

PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA

Identificación

13xxxxxxx0

Control

000003054

Nro. Título

468908

Certificado de Solvencia

Expedición

2023-06-15

Expiración

2023-07-15

Descripción

Detalles

Año/Fecha

06-2023/07-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-15 15:00:21 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Sra
hoy a la(s) 10:45



Claro 10:43

Certificados solicitados por área total

Buscar:

Fecha Solicitud	Clave Catastral	Dirección
2023-05-27 11:05:35	3340509000	URB. AZTECA MZ- E LT. 9

Nombre PEÑA BRAVO MONICA
PATRICIA

Identificación 1307510410

Estado Aprobar Director

Fecha expiración

Acción

Info

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás

1

Siguiente

VERONICA SABANIEGA
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTON
PORTOVIEJO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/148908
DE ALCABALAS

Fecha: 06/06/2023

Por: 159.56

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 06/06/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-357765

Tradente-Vendedor: PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA

Identificación: 1307510410

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec



Adquiriente-Comprador: CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE

Identificación: 1311719668

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 01/02/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-34-05-09-000	17,729.06	277.45	URB.AZTECAMZELT.9	17,729.06

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	177.29	70.92	0.00	106.37
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	53.19	0.00	0.00	53.19
Total=>		230.48	70.92	0.00	159.56

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			70.92
Total=>				70.92

 **VERÓNICA SABANDO**
Notaria pública
PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Fecha impresión: 2023-06-06 09:41

PUEDE REALIZAR LOS PAGOS EN



SEGUIMOS
FIRMES CON
EL CAMBIO



Banco del Pacífico

Tu banco bnc.co

DETALLE PARA EL PAGO

Vendedor - Cédula: 1307510410 Nombre: PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA
Comprador - Cédula: 1311719668 Nombre: CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE ✓

RUBRO	CÓDIGO DE PAGO	VALOR
DE ALCABALAS	CC-567753	\$ 159.56
TOTAL		\$ 159.56

Nota:

Bnc. Pacífico (búsqueda por cédula o nombres)
Bnc. Produbanco (busqueda por el codigo CC-XXXXXX)



**Banco del Pacífico****COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION MUNICIPIO MANTA EN LINEA-RECAUDACIONES MUNICIPIO	EFFECTIVO:	159.56
NOMBRE:CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE	N/D A CTA:	
Codigo:CC-567753	CHEQUES:	
Identificacion:1311719668	OTROS VAL:	
Rubro:1/2023/148908 2023	N/CREDITO:	
	TOTAL:	159.56
PORTOVIEJO-REALES TAMARINDO 2023-06-07 12:04:00 Caja:00003 REF:1573220		Usr:IALMEIDA

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

BANCO DEL PACIFICO
PORTOVIEJO-REALES TAMARINDO

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 9999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 041-001-192063015
USUARIO : IALMEIDA
FECHA : 6/7/2023 12:04:00 PM
NUT : 1573220
VALOR COMISIÓN : 0.51
VALOR IVA : 0.06
VALOR TOTAL : 0.57

CLAVE ACCESO:
07062023010990005737001204100119206301507
12040012



Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311719668

Nombres del ciudadano: CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHERREZ PALMA JUAN ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2010

Datos del Padre: CEVALLOS TUAREZ NEXAR WILLIAM

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SALTOS RODRIGUEZ MARIA HERMELINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2023

Emisor: GUILLERMO AUGUSTO CARRION CEDEÑO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO




N° de certificado: 235-881-60932



235-881-60932

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS: CEVALLOS
 NOMBRES: SALTOS
 NOMBRES: MARIA MONSERRATE
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 20 JUL 1988
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTO VIEJO
 FIRMA DEL TITULAR: *[Firma]*

SEXO: MUJER
 No. DOCUMENTO: 025412079
 FECHA DE VENCIMIENTO: 20 ABR 2032
 NATI: 753802

NUI: 1311719668

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS TUAREZ NEXAR WILLIAM
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALTOS RODRIGUEZ MARIA HERMELINDA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: CHERREZ PALMA JUAN ENRIQUE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ROCAFUERTE 20 ABR 2022

CÓDIGO DACTILAR: V334314242
 TIPO SANGRE: O+
 DONANTE: No donante

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*
 I<ECU0254120794<<<<<<1311719668
 8507206F3204201ECU<NO<DONANTE2
 CEVALLOS<SALTOS<<MARIA<MONSERR

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 5 DE FEBRERO DE 2023

N° 44824080
 PROVINCIA: MANABI
 CANTON: PORTO VIEJO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: 12 DE MARZO
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0011 FEMENINO
 CEVALLOS SALTOS MARIA MONSERRATE

cc. nr. 1311719668

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
 Ha Democracia está en Jir

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
 El ciudadano que posee este documento electoral será reconocido de pleno derecho a lo que establece el artículo 278 y el numeral 3 del artículo 278 de la LOEOP - Código de la Democracia.

[Firma]
 F. PRESIDENTA DE LA JRV

VERÓNICA SABANDO
 Notaria pública
 PRIMERA DEL CANTÓN PORTO VIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307510410

Nombres del ciudadano: PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1999

Datos del Padre: PEÑA BARONA FRANCISCO RICAURTER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO MARIA AGUSTINA

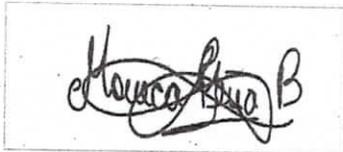
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2023

Emisor: GUILLERMO AUGUSTO CARRION CEDEÑO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 231-881-60825



231-881-60825

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
 CENTRO NACIONAL DE CALIFICACION

130751041-0

ECUOLA DE
CIDUADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PEÑA BRAVO
 MONICA PATRICIA**

SEÑALES Y NACIMIENTOS
**QUAYAS
 QUAYAGUIL
 AYACUCHO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1973-06-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
**HECTOR RAFAEL
 TOALA CONSTANTE**




INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **INGENIERA** E8338V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PEÑA BARONA FRANCISCO R.**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BRAVO MARIA AGUSTINA**

EMISAR Y FECHA DE EMISION: **PORTOVIEJO 2015-04-08**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-04-08**

[Signatures]

CERTIFICADO de VOTACION
 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023

63570007

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **PORTOVIEJO**

SECCION: **2**

PARROQUIA: **ANDRES DE VERA**

ZONA: **1**

SEXO: **0053 FEMENINO**

PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA

1307510410



CNEI COMISION NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS 2023

Ala convocatoria está en 03

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS 2023

[Signature]

F. PRESIDENTA DE LA JRV

VERÓNICA SABANDO
 Notaria pública
 PRIMERA DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306849603

Nombres del ciudadano: TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1999

Datos del Padre: TOALA SANCHEZ JORGE RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CONSTANTE GUTIERREZ MARGARITA
HERMELINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2023

Emisor: GUILLERMO AUGUSTO CARRION CEDEÑO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO



Toala Constante Hector Rafael



N° de certificado: 234-881-60664



234-881-60664

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TOALA BARRONDEZ JORGE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CONSTANTE GUTIERREZ MARIANITA HERMELINDA
ESTADO CIVIL
 CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVENTE
 PEÑA BRAVO MONICA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTOVEJEO 18 ENVI 2023

CÓDIGO DACTILAR
 831821122
TIPO DACTILO D+

CONDANTE
 SI

DIRECTOR GENERAL

 DIRECTOR GENERAL

IDENTIFICACION

TOALA<CONSTANTE<<HECTOR<RAFAEL
I<ECU0215020277<<<<<1306849603
7308163M3201107ECU<SI<<<<<<<8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

TOALA
CONSTANTE
HECTOR RAFAEL
NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
 18 ABR 1979
LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI DE MAYO
SEXO
 MASCULINO
FECHA DEL TITULO
 18 ENVI 2023

CONDANTE
 SI
FECHA DE VENCIMIENTO
 18 ENVI 2023

NUL1306849603


ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
 Su documento está en lí

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El candidato que debe ocupar el cargo de concejal debe haber sido inscrito a la vez en el artículo 279 y el artículo 1 del artículo 179 de la LOSEP - Código de la Democracia


 PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 9 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI
CANTÓN PORTOVEJEO
CIRCONSCRIPCIÓN 2
PARTIDO/OS ANDRES DE VERA
SECCIÓN 1
SECCIÓN No. 0047 MASCULINO
TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL

98352973
1306849603


VERÓNICA SABANDO
 Notaria pública
 PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVEJEO